

Protocolo

Protocolo Digital de Sentencias y Resoluciones Interlocutorias



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**



I. OBJETO

Establecer una metodología que describa el mecanismo a seguir por los organismos para la protocolización en formato digital de las Sentencias y Resoluciones Interlocutorias.

Ante la necesidad de la eliminación de los libros de protocolos de Sentencias y Resoluciones Interlocutorias y en base a las nuevas tecnologías, se desea que los libros se reemplacen por un sistema de consulta digital y de esta forma evitar el uso de papel y agilizar búsquedas. Para ello se formalizan mediante el presente documento, las acciones a seguir para un desarrollo eficiente del trabajo.

II. CAMPO DE APLICACIÓN

En todos los organismos con competencia Civil, Comercial y de Minería; Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Juicios Ejecutivos, de todas las circunscripciones judiciales.

III. RESPONSABLES

Tendrá responsabilidad de ejecución, seguimiento y control de este procedimiento:

- a) Responsables de la creación y carga de los modelos de actuación en el Sistema DEXTRA.
- b) Responsables de firmar Sentencias y Resoluciones Interlocutorias.
- c) Responsables de la verificación del correcto uso del Modelo de Actuación.



IV. SIGLAS Y DEFINICIONES

OFIJU: Oficina Judicial
ME: Mesa de Entradas

Protocolo: Conjunto de actividades y procedimientos a realizar relacionados con un determinado problema o una determinada actividad. Responde a la pregunta: ¿Qué se debe hacer?

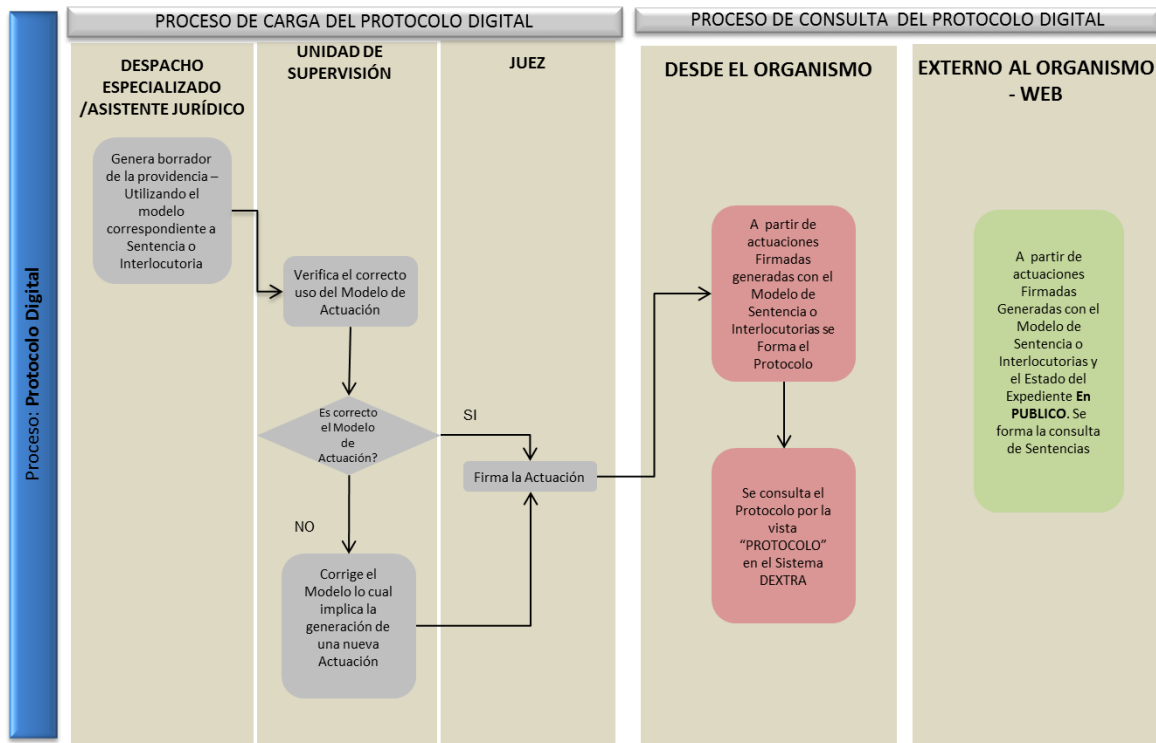
V. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) Propuesta elaborada por la Dra. Lorena Spikerman y la Dra Flavia García; en el marco de la Reorganización de los Juzgados Civiles de Neuquén; la cual pasó a estudio por Acuerdo N° 5273 punto 16.
- b) Ley Provincial 1436. Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Ley Provincial 2801. Expediente Electrónico.
- d) Reglamento de Justicia de la Provincia del Neuquén.

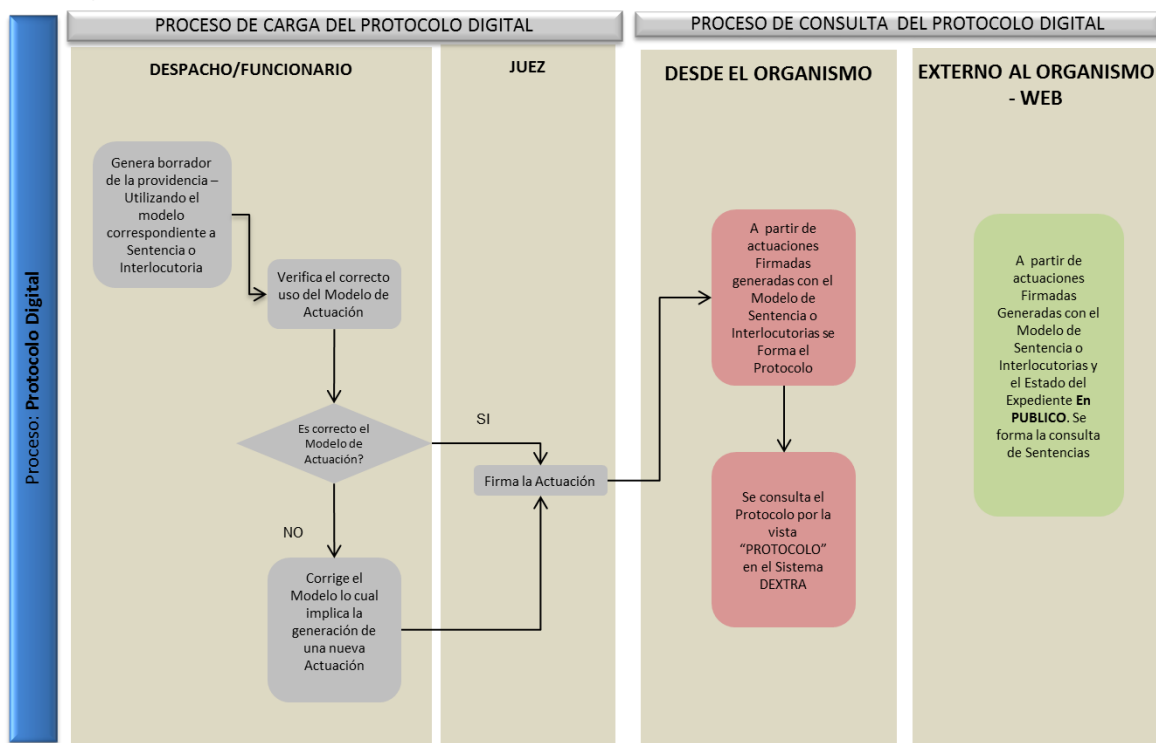


VI. DIAGRAMA

En Organismos con OFIJU



En Organismos sin OFIJU





VII. DESCRIPCIÓN GENERAL

Cada operador debe cargar, en el Sistema DEXTRA, el modelo de Actuación correspondiente a una Sentencia o Resolución Interlocutoria para que, luego, a partir de consultas realizadas en el mismo, se pueda acceder a los datos del PROTOCOLO DIGITAL.

El Protocolo se realiza en base a la categorización antes mencionada, por lo cual debe existir un compromiso efectivo por parte de los Organismos en la realización de dicha tarea.

La consulta interna del Protocolo Digital, es una vista del sistema DEXTRA que contiene la totalidad de actuaciones firmadas, realizadas por modelos de Sentencias y Resoluciones Interlocutorias generadas por el Organismo.

La consulta Web de Sentencias (externo al organismo) contiene todas las actuaciones firmadas de expedientes que se encuentren en estado PÚBLICO, al momento de la consulta.

VIII. DESCRIPCIÓN DETALLADA

Creación de una Actuación en el Sistema DEXTRA utilizando el modelo de Actuación correspondiente de forma que pueda generar el Protocolo Digital

- a) Al realizar una actuación que corresponda a una Sentencia o Resolución Interlocutoria se debe poner especial atención en la selección del modelo, ya que en base éste se genera el Protocolo Digital.
- b) Corresponde utilizar los modelos específicos de Sentencia y Resolución Interlocutoria.

Firma de la Actuación Generada con el Modelo Sentencia o Resolución Interlocutoria.



- a) Verificar que la actuación a firmar haya sido realizada con el Modelo de Sentencia o Interlocutoria que corresponde a los efectos que la misma pueda ser protocolarizada.
- b) Firmar la actuación.

Al realizar estos pasos las actuaciones aparecerán automáticamente en la consulta de Protocolo Digital. Y de ahí en más las actuaciones aparecerán en dicho listado.

Tratamiento de la Sentencia o Resolución Interlocutoria específicamente para el Protocolo

- a) En el botón SUMARIO se deberán ingresar los datos de protocolo con las voces que identifiquen el caso y determinar los parámetros de carga del sumario del caso.

Por ejemplo: "El deudor de un mutuo en dólares con garantía hipotecaria dedujo demanda por consignación de una suma de dinero con el objeto de saldar la deuda. Sostuvo que, debido al "cepo cambiario" y a la imposibilidad de adquirir la moneda pactada se debía acordar la forma para cancelar las cuotas pendientes. La pretensión fue rechazada en primera instancia y por la Cámara."

Formulario de DEXTRA

The screenshot displays the DEXTRA software interface. The main window shows a form with the following data:

Expediente	
Número	JUCI1 EXH 48425 2009
Fuero	CIVIL
Caratula	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 32 DE BUENOS AIRES OTROS C/ MARCOVICH, PABLO OMAR

Below the case details, there is an 'Actuación' section:

Actuación	
Tipo Act	SENTENCIAS
Modelo	SENTENCIA HOMOLOGACION
Número	12634 Fecha Creación
Estado	FIRMADA Fecha Firma
Extracto	SENTENCIA HOMOLOGACION
Clasificador Estadístico	SENTENCIAS HOMOLOGATORIAS
Ubicación	

A dialog box titled 'Ingrese o Edite el Sumario' is open, containing the following text:

Atento el dictamen que antecede, HOMOLOGUESE el acuerdo formulado por las partes; REGISTRESE conjuntamente con copia de dicho acuerdo. En consecuencia, déjese sin efecto el embargo trabado a fs. --. Atento la forma de pago acordada, librese oficio a la Empleadora y a la entidad Bancaria para la debida toma de razón de la presente.
Sigue el sumario

Buttons for 'Aceptar' and 'Cancelar' are visible in the dialog box.

At the bottom of the main window, there is a 'Sumario' field with the text: "Atento el dictamen que antecede, HOMOLOGUESE el acuerdo formulado por las partes; REGISTRESE conjuntamente con copia de dicho acuerdo. En consecuencia, déjese sin efecto el embargo trabado a fs. --. Atento la forma de pago acordada, librese oficio a la Empleadora y a la entidad Bancaria para la debida toma de razón de la presente. Sigue el sumario". An 'Editar Sumario' button is located next to this field.

At the bottom of the window, the text reads: "Notificar Electrónicamente NO" and "Texto: (EXH-48425/2009) "JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 32 DE BUENOS AIRES E"



Consulta Interna de Protocolo Digital

- a) Una vez firmada la actuación correspondiente, el Protocolo Digital podrá ser consultado dentro del organismo a través de la siguiente vista:

The screenshot shows the 'Sistema DEXTRA' interface for 'Gestión Civil'. The left sidebar contains a navigation menu with 'Protocolo Digital' highlighted. The main area displays a search results table for the year 2015, categorized into 'SENTENCIAS' and 'RESOLUCIONES'. The table has columns for 'Fecha Firma', 'Expte', 'Carátula', 'Extracto', and 'Total'.

Fecha Firma	Expte	Carátula	Extracto	Total
SENTENCIAS				8
▼ 2015				
22/12/2015	EXP-49040-2009	VIELMA NANCY NOEMI Y OTROS S/DISO	12640 - EJECUCION DE HONORA	1
18/12/2015	EXH-48425-2009	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTA	12634 - SENTENCIA HOMOLOGA	1
17/12/2015	EXH-48425-2009	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTA	12633 - SENTENCIA DEFINITIVA	1
17/12/2015	EXP-400027-2012	AAP CLAUDIO RUBEN S/AUSENCIA	12625 - SENTENCIA DEFINITIVA	1
17/12/2015	EXP-400029-2012	ABAD GUSTAVO E. S/AUSENCIA	12631 - SENTENCIA DEFINITIVA	1
16/12/2015	EXP-48523-2009	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DEL Nº	12635 - SENTENCIA DEFINITIVA	1
16/12/2015	EXH-48241-2009	JUZGADO Nº2 - NEUQUEN S/OFCIO D/RI	12636 - SENTENCIA ALLANAMIE	1
16/12/2015	EXH-48978-2009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LC	12628 - SENTENCIA DEFINITIVA	1
RESOLUCIONES				3
				11

IX. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Hasta tanto se implemente la segunda etapa del Protocolo Digital, en la cual se podrán indicar los datos respecto a si es un Fallo Novedoso, la Sentencia o Resolución Interlocutoria de estos casos deberá remitirse a la Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia vía mail, tal como se realiza en la actualidad.